

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Melilla, 28 de Marzo de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040265722	M BASSIDI	X1979817T	SURIA	02-12-2002	225,00		RDL 339/90	060.1
520040271606	M SALINAS	25087184	MALAGA	29-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040275168	M BUZIAN	X0873655T	MELILLA	21-12-2002	225,00		RDL 339/90	060.1
520040278959	A BENALLAL	X18367730	MELILLA	02-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040275442	M ABDERRAMAN	45264547	MELILLA	07-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
520040275211	R MARTINEZ	45298095	MELILLA	27-12-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040270663	M HASSAN	45302301	MELILLA	27-12-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
520040265114	M EL KANFOUD	X2699345L	FELANITX	08-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

843.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 28 de Marzo de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUENCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040278054	K HAMMADI	X2530061S	SAN MIGUEL SALINAS	04-02-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040276197	B CHOKRI	X0662740H	OLOST	09-02-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040269132	M EL MEKEQUI	X2816518F	MALAGA	08-01-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040274607	O EL FOUNTI	X2429750F	MELILLA	10-03-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040274152	F CASTILLO	45264717	MELILLA	23-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040282665	H MIMON	45266801	MELILLA	04-03-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040279010	A OMAR	45304897	MELILLA	04-03-2003	150,00		RDL 339/90	060.1